

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE EMBALAJE, TRANSPORTE, DESEMBALAJE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS OBRAS PARTICIPANTES EN LA EXPOSICIÓN TEMPORAL: “TORCUATO RUIZ DEL PERAL. EL OTOÑO DEL BARROCO”, EXPTE CONTR 2024 343968

Visto el expediente de contrato de servicios CONTR 2024 343968 denominado “SERVICIO DE EMBALAJE, TRANSPORTE, DESEMBALAJE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS OBRAS PARTICIPANTES EN LA EXPOSICIÓN TEMPORAL: “TORCUATO RUIZ DEL PERAL. EL OTOÑO DEL BARROCO” tramitado mediante procedimiento abierto, por la propia Delegación Territorial y, a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente fue objeto de incoación mediante resolución del Delegado Territorial firmada el día 9 de abril de 2024 de acuerdo con la Memoria Justificativa elaborada por el Secretario General Provincial con fecha 8 de abril de 2024.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/75).. Actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024.. Sus Anexos han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Granada el día 12 de abril de 2024 (nº de informe: 2024-107).

SEGUNDO.- Con fecha 22 de abril de 2024 es dictada resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación. La convocatoria es publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en fecha 23 de abril de 2024 (Referencia: 2024-0001467934) y, en este mismo acto, se publican también la memoria justificativa, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la Resolución de aprobación del expediente.

TERCERO.- La Mesa de contratación celebra su primera sesión el día 14 de mayo de 2024 a las 09:30 horas con el fin de proceder a la apertura telemática y examen del Sobre electrónico n.º 1 presentado por los licitadores a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC) comprobándose que se ha presentado en plazo las ofertas de las licitadoras:

- DOLORES ALEJANDRA ARROYO GUTIERREZ
- AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES SL
- FELTRERO DIVISION ARTE SL

Del análisis de la documentación administrativa aportada, la Mesa acuerda la admisión definitiva de todas las entidades licitadoras.

CUARTO.- La Mesa de Contratación se reúne en segunda sesión a fecha 14 de mayo de 2024 a las 13:00 horas para la apertura del Sobre electrónico n.º 2.

Paseo de la Bomba nº 11
18009 Granada

T: 958027800- Fax: 958027860
delegacion.granada.cph@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--|--------------------------------|---|---------------|
| FERNANDO ARCADIO EGEE FERNANDEZ-MONTESINOS | | 08/07/2024 09:00:57 | PÁGINA: 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwOp3t48li5eDFpizrzzJ381eiM | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

La mesa procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2 de las entidades admitidas, dando lectura al contenido de la documentación presentada y acuerda el traslado de la documentación a la persona titular de la dirección del Museo de Bellas artes de Granada para su valoración mediante Juicios de Valor.

QUINTO.- La Mesa de Contratación se reúne en tercera sesión a fecha 5 de junio de 2024 para la evaluación de criterios mediante Juicio de Valor y apertura del sobre electrónico n.º 3.

La Mesa da lectura del Informe de fecha 4 de junio de 2024 emitido por el Director del Museo de Bellas Artes de Granada por el que se valoran las proposiciones presentadas por las entidades licitadoras conforme a los criterios de valoración previstos en el Anexo I del PCAP.

A la vista del citado Informe, la mesa de contratación acuerda la exclusión de la licitadora DOLORES ALEJANDRA ARROYO GUTIERREZ (Ideaskreativa) por no alcanzar el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo.

A continuación, la Mesa procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3 de las entidades admitidas dando lectura del contenido de la documentación presentada. Analizada las ofertas económicas, la mesa identifica que la propuesta económica presentada por la entidad FELTRERO DIVISION ARTE SL incluye valores anormalmente bajos, de acuerdo con el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La mesa acuerda solicitar justificación de la viabilidad de la oferta conforme al apartado 10.3 del PCAP y artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- La Mesa de Contratación se reúne en cuarta sesión a fecha 20 de junio de 2024 para el análisis de la documentación justificativa de valores anormalmente bajos.

En dicha sesión se da lectura del escrito presentado por la empresa FELTRERO DIVISION ARTE SL por el que expone un error en la elaboración del presupuesto de su oferta y solicita que no se tenga por justificada la oferta económica.

A la vista de la documentación remitida la Mesa de contratación acuerda la exclusión de la entidad FELTRERO DIVISION ARTE SL del procedimiento de contratación por la no presentación de documentación de justificación de valores anormalmente bajos requerida.

A continuación, la Mesa de contratación procede a valorar la oferta admitida de conformidad con los "Criterios de adjudicación y baremos de valoración indicados en el Anexo I del PCAP.

| ENTIDAD | PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR | OFERTA ECONÓMICA | REDUCCIÓN TIEMPO RESOLUCIÓN INCIDENCIAS | TOTAL PUNTUACIÓN |
|---|-----------------------------|------------------|---|------------------|
| AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES SL | 42 | 47 | 5 | 94 |

A la vista de la valoración realizada, la mesa de contratación propone como adjudicataria a la empresa AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES SL por considerar que su proposición se ajusta a las condiciones técnicas exigidas en los pliegos que rigen esta licitación.

SÉPTIMO.- Con fecha 21 de julio de 2024, se requiere a la empresa AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES SL para que de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas, trámite que es evacuado satisfactoriamente el día 3 de julio de 2024.

La Mesa de contratación se reúne en sesión celebrada el día 4 de julio de 2024 para el análisis de la documentación presentada resultando que queda acreditada toda la documentación previa a la adjudicación en los términos previstos en la cláusula 10.7 del PCAP y propone como adjudicataria del contrato denominado “SERVICIO DE EMBALAJE, TRANSPORTE, DESEMBALAJE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS OBRAS PARTICIPANTES EN LA EXPOSICIÓN TEMPORAL: “TORCUATO RUIZ DEL PERAL. EL OTOÑO DEL BARROCO” a la empresa AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES SL al reunir todos los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la LCSP establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

Considerando que esta Delegación Territorial tiene delegadas las competencias en materia de contratación, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los apartados dos y ocho del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica al anterior, así como en la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016 (BOJA nº 226, de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, en relación a los contratos regulados por la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto de ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias,

RESUELVO

PRIMERO.- Vista el acta de la sesión celebrada por la Mesa de contratación de fecha 4 de julio de 2024 para la adjudicación del contrato denominado “SERVICIO DE EMBALAJE, TRANSPORTE, DESEMBALAJE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS OBRAS PARTICIPANTES EN LA EXPOSICIÓN TEMPORAL: “TORCUATO RUIZ DEL PERAL. EL OTOÑO DEL BARROCO”, EXPTE CONTR 2024 343968, aceptar la propuesta que consta en la misma y, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adjudicar el presente contrato de servicios, a la mercantil AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES SL con CIF : B-41056193, al ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particula-

| | | | |
|--|--------------------------------|---|---------------|
| FERNANDO ARCADIO EGEE FERNANDEZ-MONTESINOS | | 08/07/2024 09:00:57 | PÁGINA: 3 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwOp3t48li5eDFpixrzzJ381eiM | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Delegación Territorial en Granada

res y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, y por un importe de 48.158,51€, I.V.A. excluido, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 48.158,51€
I.V.A. (21%): 10.113,29 €
Importe total: 58.271,80 €

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de 123 DÍAS, desde el día 9 de septiembre de 2024 al día 10 de enero de 2025.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización subsiguiente del contrato en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución de adjudicación.

CUARTO.- Conforme al artículo 151 de la LCSP, notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, y simultáneamente, publicarla en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Fernando Egea Fernández-Montesinos

| | | | |
|--|--------------------------------|---|---------------|
| FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS | | 08/07/2024 09:00:57 | PÁGINA: 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwOp3t48li5eDFpixrzzJ381eiM | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |